





# Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco

# EVALUACIÓN EN MATERIA DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS Ejercicio fiscal 2019

**RESUMEN EJECUTIVO** 







El Fondo Metropolitano forma parte del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". La Unidad Responsable es la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su clave presupuestal federal es U057; es decir, se trata de un programa de subsidios, en este caso, a las entidades federativas.

En 2019, la SHCP emitió los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para normar el propósito y los rubros de gasto, entre otros aspectos. Este Fondo es una bolsa concursable para financiar proyectos de infraestructura presentados por los Consejos de Desarrollo Metropolitano que, a su vez, son propuestos para su aprobación final ante el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo presidido por la SHCP. Por su parte, los gobiernos estatales fungen como instancia ejecutora.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano y el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos deben destinarse a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población. Al respecto, la Zona Metropolitana Tlaxcala Apizaco está conformada por 19 municipios.

Este documento corresponde a la Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR) para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco con base, principalmente, en análisis de gabinete, entrevistas y comunicaciones vía correo electrónico con el área responsable del gobierno estatal a lo largo del proceso de evaluación.

A continuación, se presenta una síntesis de la evaluación.

#### I. DISEÑO

El Fondo Metropolitano identifica su problema como una situación negativa que puede ser revertida, sin embargo, se puede mejorar la notación del problema si se expresa en forma de atributo y no de carencia, es decir, a partir de un diagnóstico actualizado, si los problemas detectados en la Zona Metropolitana Tlaxcala Apizaco obedecen principalmente a una mala calidad, insuficiencia o concentración de infraestructura en ciertas zonas, u a otros factores. Lo anterior se relaciona con lo que se consideran insuficiencias en el "Plan de Desarrollo para la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco" el cual no caracteriza de forma adecuada el problema, ni aporta elementos para trazar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo. Esto se traslada a los indicadores, los cuales, aunque son reportados de acuerdo con los plazos y mecanismos establecidos, no

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los lineamientos se publicaron el 26 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En 2020, los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano fueron publicados por primera vez de forma conjunta por la SHCP y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (DOF del 31 de enero de 2020).







permiten valorar resultados ni su contribución al ordenamiento territorial ordenado y sustentable, como lo señalan sus documentos de planeación.

Si bien existe un documento con la definición y cuantificación de la población objetivo, hay aspectos relevantes a corregir. En primer lugar, las definiciones se plantean en términos de municipios y se cuantifican en personas. En segundo lugar, la población potencial incluye municipios en donde el Fondo Metropolitano no está facultado para dirigir recursos. Por otra parte, la población objetivo se define con base en los municipios en donde se ejecuta obra, cuando dicha población debiera definirse previo a la ejecución como resultado de un ejercicio de planeación. Asimismo, las definiciones y cuantificaciones deberían sostenerse en el tiempo para poder realizar comparaciones y analizar avances.

El Fondo se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala 2017-2021 y, de forma indirecta, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, presenta coincidencia con otros fondos del Ramo 23 y del Ramo 33, así como complementariedad con un programa de subsidio federal.

## II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

La operación del Fondo se refleja en un Programa Operativo Anual, y aunque el área responsable no cuenta con un plan estratégico, dispone de varios elementos que le permitirían integrar y formalizar uno.

Con relación a la utilización de información de evaluaciones externas para la toma de decisiones, ésta se ha concentrado en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), cuyo mecanismo de seguimiento está documentado y publicado; sin embargo, aunque se han dado por cumplidos algunos ASM, en las recomendaciones de las evaluaciones estos vuelven a aparecer.

Existe monitoreo al desempeño de forma oportuna, confiable y sistematizada a través de distintas herramientas informáticas.

# III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Aunque existe una definición de la población objetivo, esta no es producto de un diagnóstico actualizado y pertinente y las metas que se han establecido, hasta ahora han sido anuales y responden a la ubicación de las obras a ejecutar sin un vínculo a un universo de municipios que hayan sido identificados como prioritarios derivado de criterios internos de atención de mediano y largo plazo.

El Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura. Además, a pesar de que el Fondo cuenta con un proceso de captación de demanda, este no corresponde a un mecanismo de identificación de la población objetivo, porque no aplica







criterios de selección y priorización de proyectos que den cuenta de algún tipo de focalización.

## IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En la operación del Fondo, el equipo evaluador identificó los siguientes procesos o etapas: presupuestación, selección y aprobación de proyectos, licitación y contratación, ejecución y seguimiento y, finalmente, rendición de cuentas.

El Fondo cuenta con información sistematizada que le permite conocer la demanda total de apoyos; no obstante, no existen formatos definidos para la solicitud ni un procedimiento para dar trámite a esta demanda (únicamente existe procedimiento para recepción y registro). Además, no están documentados los criterios de selección de proyectos de manera que se transparente la conformación de la cartera de proyectos que se presenta ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y, posteriormente, ante el Comité Técnico del Fideicomiso.

Los procedimientos de ejecución de obra y su seguimiento están estandarizados, sistematizados y son difundidos para consulta. Los principales resultados del Fondo son públicos, se actualizan y difunden periódicamente.

# V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

El Fondo, hasta ahora, no cuenta con instrumentos de medición de la satisfacción de la población beneficiaria. Estos instrumentos se podrían generar con los recursos que actualmente cuenta el Gobierno del Estado y los municipios que conforman la Zona Metropolitana Tlaxcala Apizaco, tales como páginas web y buzón de quejas y sugerencias.

#### VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Fondo Metropolitano son reportados y publicados, en particular los relacionados con los avances en los indicadores, los avances físico-financieros, y las contrataciones, tanto en la página web como en el Sistema de Información Integral Financiera (SIIF). También, se reporta la atención a los ASM.

Sin embargo, hasta ahora no es posible evaluar los resultados de los indicadores de *Fin* y *Propósito* a través del tiempo. Con relación al indicador de *Fin* este no está diseñado como una contribución a la resolución de un problema, sino como una variable (monto de inversión) que no muestra una tendencia por la variabilidad del presupuesto asignado. Por otra parte, el indicador de *Propósito* mide la cobertura del Fondo, pero como la meta no es acumulativa y el método de cálculo de la población objetivo ha variado, no es posible verificar el avance en los años de análisis.